



MTRO. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ, Presidente Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a los 23 de julio de 2013, hago saber que en Sesión Plenaria de Ayuntamiento, se llevó a cabo la Revisión y Aprobación en lo General y en lo Particular del siguiente:-----

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA NAVEGACION
PRESA EL CARRIZO
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**

Reglamento consensuado por Autoridades Municipales, Sociedad Cooperativa Agro Turística el Carrizo, S.A. de C.V. de R.L., Consejo de Administración de los Recursos Pesqueros, Acuícola y Turísticos de la Presa El Carrizo y Capitanía de Puerto Chapala, aprobado por Cabildo Municipal.

Antecedentes:

En base a lo dispuesto en las Leyes y Normas vigentes emitidas por las autoridades correspondientes para la navegación en aguas continentales de Jurisdicción Federal, tenemos a bien emitir el siguiente reglamento interno para coadyuvar en el ordenamiento de dicha actividad en la Presa El Carrizo Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

0. Objetivo y campo de aplicación

- 0.1** Este reglamento establece los términos y condiciones para una navegación segura y ordenada dentro de la Presa
- 0.2** Se aplica dentro del Cuerpo de Agua de la Presa El Carrizo en el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

1. Horarios de navegación (Los horarios de salida indican cierre de rampas por lo que deberán presentarse una hora antes)

- 1.1** Pesca deportivo-recreativa;
Verano de 8:00am a 7:00pm (domingos hasta las 6:00pm)
Invierno de 7:00am a 6:30pm (domingos hasta las 6:00pm)

1.2 Particulares y renta de recreo, vela, remo y motores eléctricos;

1.2.1 Verano de 8:00am a 5:00pm

1.2.2 Invierno de 7:00am a 4:30pm



1.3 Particulares de Recreo y prestadores de servicio, con motor

1.3.1 Verano de 10:30am a 5:00pm

1.3.2 Invierno de 10:00am a 4:30pm

1.4 Motos acuáticas

1.4.1 Verano de 11:00am a 4:30pm

1.4.2 Invierno de 13:00am a 4:00pm

2. Zonas de Navegación (Excepción remo), queda prohibido navegar en, zonas de refugio, de reserva y áreas naturales protegidas.

2.1 Pesca Deportivo-recreativo, toda la presa a excepción punto 2

2.2 Particulares de recreo, toda la presa a excepción punto 2

2.2.1 Particulares de recreo en modalidad de; esquí, donas, bananas, tablas, etc. Solamente áreas señaladas (vaso mayor frente a núcleo delimitado por zona de cortina y vertedero e ingreso a ramales) máximo 3 modalidades al mismo tiempo.

2.2.2 Durante el desarrollo de actividades descritas en punto anterior, cualquier otra embarcación respetara en horario aprobado la navegación en dicha área.

2.3 Prestadores de servicios turísticos, navegaran en cualquier modalidad únicamente por rutas preestablecidas y aprobadas por Capitanía de Puerto

3. Velocidades y distancias de Navegación

3.1 Velocidad de navegación en salida y entrada de muelles y rampas máximo 3 nudos (5.5km/hora) hasta una distancia de 60 metros.

3.2 Cuando a bordo de alguna embarcación se este realizando actividades de pesca comercial o deportiva o navegación a remo, se respetara una distancia de al menos 40 metros sin pasar entre la embarcación y la orilla a una velocidad máxima de 8 nudos (15Km/hora)

4. Cuotas de Recuperación; por el uso de la rampa y mantenimiento de la misma por embarcación con motor en remolque \$ 50.00 y otras menores \$20.00

5. Capacidad de navegación de la Presa a un mismo tiempo

Máximo 60 embarcaciones con motor en las siguientes modalidades

- 1) Pesca Comercial
- 2) Pesca Deportivo-recreativa
- 3) Particulares de recreo



- 4) Motos acuáticas particulares
- 5) Prestadores de servicios turísticos

6. Generales

- 6.1** El ingreso de embarcaciones a la presa será por lugares autorizados por las autoridades
- 6.2** Toda embarcación que ingrese a la presa deberá registrar en lugares destinados hora de ingreso y de salida así como numero de tripulante.
- 6.3** No se permitirá el ingreso a la presa a embarcaciones que no cumplan con la normatividad de navegación vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Este reglamento aplica para todo tipo de embarcación en especial a motos acuáticas. Quien no cumpla con este reglamento el equipo de vigilantes coadyuvantes o los oficiales en su caso, procederán a retirarlos.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Emitido en el Salón de Cabildos, sede del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano Jalisco, a los 22 días del mes de Julio del 2011, fue aprobada este Reglamentos de interno para la navegación Presa el Carrizo Tamazula de Gordiano, Jalisco.